



**DECRETO No. DEL 2016**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

"En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 299, 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Extraordinario No.1222 de 1986, Decreto 1421 de 1993 y sus modificaciones, Ley 617 de 2000 y todas las demás que se refieren al caso, dispone hacer un nombramiento en un cargo de libre nombramiento y remoción"

**CONSIDERANDO**

Que en la planta de la Secretaría de Salud, existe la vacante del empleo de libre nombramiento y remoción, Director Técnico (Legal), Código 009 Grado 01, de la Secretaría de Salud.

Que la dinámica de la Administración Pública consiste en que las actividades no se pueden paralizar, en virtud de lo cual existe la necesidad de encargar a un funcionario de la Gobernación de Bolívar o nombrar a una persona, que posea el perfil para desempeñar las funciones del empleo Director Técnico ( Legal) , de la Secretaría de Salud.

Que la Dirección Administrativa de Talento Humano, revisó la Hoja de Vida del señor ALBERTO ANGULO IZQUIERDO, y constató que reúne los requisitos de estudios y experiencia, para desempeñar el empleo, Director Técnico (Legal), Código 009 Grado 01, de la Secretaría de salud.

Por lo anterior.

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrase en carácter ordinario a ALBERTO ANGULO IZQUIERDO, identificado con la cédula de ciudadanía No.73.125.885, en el empleo de Director Técnico (legal) de la Secretaria de Salud.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Cartagena de Indias, a los

21 JUN 2016

  
**JOHANN TONCEL OCHOA**  
Gobernador de Bolívar ( E )



Elaboró: Zoraida Osorio Diaz – Técnico Operativo  
Revisó: Miguel Quezada Amor – Profesional Especializado

